



## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (Nº 9.360)

## Concejo Municipal:

**Visto:** El proyecto de Ordenanza presentada por los Concejales Bonifacio, Martínez A. Foresi y Chale los cuales expresan:

La necesidad de generar políticas que den respuesta a la problemática de la contaminación visual producida por el pegado de carteles y afiches publicitarios en la vía pública.

**Considerando:** Que la contaminación visual en la ciudad de Rosario es producto, en gran parte, por el exceso de publicidad gráfica que se pega sobre las columnas del alumbrado público, las columnas de los semáforos, los gabinetes controladores de tránsito, entre otros.

Que la contaminación visual refiere al abuso de elementos que alteran la estética, la imagen del paisaje y generan, generalmente, una sobre-estimulación visual agresiva, invasiva y simultánea.

Que el exceso de carteles, afiches publicitarios y grafitis en Rosario influyen negativamente tanto sobre las personas como sobre el ambiente, disminuyendo la calidad de vida.

Que en Rosario se manifiesta una actitud vandálica frente a las estructuras públicas y/o cualquier superficie disponible, afectando la estética de la ciudad.

Que la gran cantidad de carteles y afiches publicitarios que se exponen sobre la vía pública dan un aspecto desprolijo y sucio de la ciudad.

Que se iniciaron, en la ciudad de Rosario, operativos de control y limpieza de pegatinas en la vía pública sobre elementos publicitarios no autorizados en la vía pública, con el propósito de desalentar la contaminación visual y las conductas que desfavorecen la limpieza de la ciudad.-

Por todo lo expuesto se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de.

## ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Créase la "Campaña Pintura Antivandálica para la ciudad de Rosario".- **Art. 2º.-** Siendo los objetivos de la campaña:

- Impedir el pegado de afiches publicitarios, carteles y grafitis
- Desalentar las actitudes vandálicas
- Disminuir la contaminación visual
- Contribuir con el mantenimiento, la limpieza y estética de los espacios públicos **Art. 3°.** Beneficios de la pintura que se colocará:
- No requiere mantenimiento
- Alta durabilidad
- Puede ser utilizado en cualquier superficie (equipamientos para vía pública, frentes de edificios, etc.)
  - Art. 4°.- La pintura antivandálica será aplicada en las columnas de alumbrado público, en las columnas de semáforos y en los gabinetes controladores de tránsito.-
- Art. 5°.- La campaña continuará -en una segunda etapa- con la aplicación de la pintura antivandálica en las paradas de colectivo y las plazas de la ciudad.-





Art. 6°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. Sala de sesiones, 18 de Diciembre de 2014.-

Dr. Marcelo Marchionatti Secretario General Parlamentario Concejo Municipal De Rosario Presidente
Concejo Municipal de Romano

REALIZÓ CHIP VOES //sario, 14 de Enero de 2015.

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dese a la Dirección General de Gobierno.

Ing. PABLO SEGHEZZO Secretario de Control y Convivencia Ciudadana Municipalidad de Rosario

Dra. C.P. CLARA GAKLIA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPALIDAD DE ROSARIO